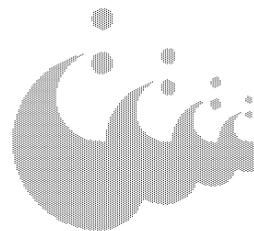




# Honorable Concejo Deliberante



## Municipalidad del Partido de Gral. Pueyrredon

**Presidencia:**

PAGNI, Roberto Oscar

**Secretaría:**

PEZZI, Carlos José

**Subsecretaría:**

DUGHETTI, Carlos Alberto

**Concejales Presentes:**

ANASTASÍA, Juan José Luis  
ARGÜESO, Ernesto Héctor  
BARAGIOLA, Vilma Rosana  
DE LA RETA, Javier Roberto  
DUPONT, Fernando Abel  
GALARRETA, Pablo Javier  
GARCÍA CONDE, Diego  
GAUNA, Fernando José  
GONZÁLEZ, Jorge Raúl  
GOYER, Adrián Osvaldo  
IRIGOIN, Carlos Mauricio  
KATZ JORA, Víctor Daniel  
MALAGUTI, Walter Daniel  
PAGNI, Roberto Oscar  
PULTI, Gustavo  
QUIROGA, Cristina  
RODRÍGUEZ FACAL, Fernando  
SALAS, Eduardo Gabriel  
SANCISI, Silvia Susana  
TOMÁS LUZZI, Patricia  
VIÑAS, María del Carmen  
VISMARA, Patricia  
WORSCHITZ, Rodolfo Oscar

**Concejales Ausentes:**

MARTÍNEZ, Héctor Eduardo

**Mayores Contribuyentes Presentes:**

ARA, Alejandro Roberto  
FERNÁNDEZ, Adriana  
GARCÍA, Julia  
HERRO, Sebastián  
MEDINA, Hugo  
MASIÁ, José  
NIETO SANDOVAL, Eduardo  
PALAZZO, Ricardo  
PIÑERO, Irma  
POSSIN, Marcelo  
PUGLISI, Sebastián  
RIZZI, Fernando  
SENATORE, Ricardo

## Actas de Sesiones



### PERIODO 84°

- 34° Reunión -

- 10° Asamblea de Concejales y  
Mayores Contribuyentes -



Mar del Plata, 9 de diciembre de 1999

**S U M A R I O**

1. Apertura de la Sesión
2. Decreto de Convocatoria

**ORDENANZAS PREPARATORIAS**

3. Modificando la Ordenanza Fiscal vigente que regirá en el Ejercicio 2000. (expte. 1827-D-99) Modificando la Ordenanza Impositiva vigente que regirá en el Ejercicio 2000 (expte.1828-D-99)
4. Nominación firmantes del Acta.

- 1 -

**APERTURA DE LA SESIÓN**

*-En la ciudad de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredon, a los nueve días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y nueve, reunidos en el recinto de sesiones del Honorable Concejo Deliberante, y siendo las 11:59, dice el*

**Sr. Presidente:** Con la presencia de veintitrés señores concejales y trece mayores contribuyentes se da inicio a la Asamblea de Concejales y Mayores Contribuyentes convocada para el día de la fecha.

- 2 -

**DECRETO DE CONVOCATORIA**

**Sr. Presidente:** Por Secretaría se dará lectura al Decreto de Convocatoria.

**Sr. Secretario:** (Lee) “ Decreto N° 192. Mar del Plata, 26 de noviembre de 1999. Visto las Ordenanzas Preparatorias sancionadas por el Honorable Cuerpo en la Sesión Pública Extraordinaria celebrada en la fecha, según constancias obrantes en los expedientes 1827-D-99 y 1828-D-99, y CONSIDERANDO: Que de conformidad con lo establecido por el artículo 98° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, dichas Ordenanzas Preparatorias deben ser consideradas en Asamblea de Concejales y Mayores Contribuyentes citada a dichos efectos. Por ello el PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DECRETA Artículo 1°: Cítase a Asamblea de Concejales y Mayores Contribuyentes, para el día 09 de diciembre de 1999 a las 10:30 horas, a efectos de considerar el siguiente Orden del Día: Expediente N° 1827-D-99: Modificando la Ordenanza Fiscal vigente que regirá en el Ejercicio 2000. Expediente N° 1828-D-99: Modificando la Ordenanza Impositiva vigente que regirá en el Ejercicio 2000. Artículo 2°: Comuníquese bajo constancia con transcripción del presente Decreto, adjúntense copias de las Ordenanzas Preparatorias a considerar, etc.”

**ORDENANZAS PREPARATORIAS**

- 3 -

**MODIFICANDO LA ORDENANZA FISCAL VIGENTE QUE REGIRÁ  
EN EL EJERCICIO 2000  
(expte. 1827-D-99)****MODIFICANDO LA ORDENANZA IMPOSITIVA VIGENTE QUE REGIRÁ  
EN EL EJERCICIO 2000  
(expte 1828-D-99)**

**Sr. Presidente:** Solicito a los señores concejales que den el debate en conjunto de estos dos expedientes. Concejál Malaguti, tiene la palabra.

**Sr. Malaguti:** Señor Presidente, creo que la idea era dar el debate con el proyecto del Presupuesto.

**Sr. Presidente:** Concejál Irigoín, tiene la palabra.

**Sr. Irigoín:** Yo propongo que demos tratamiento a la Ordenanza Fiscal Impositiva ahora, si existen algunas modificaciones que hacer, las hacemos ahora, y después el debate lo hacemos en el expediente del Presupuesto.

**Sr. Presidente:** Concejál Gauna, tiene la palabra.

**Sr. Gauna:** Estamos de acuerdo señor Presidente, y anticipamos el voto negativo del presente proyecto.

**Sr. Presidente:** Concejal Pulti, tiene la palabra.

**Sr. Pulti:** En el mismo sentido.

**Sr. Presidente:** En consideración la Ordenanza Preparatoria Sírvanse marcar sus votos en general: aprobado. En particular, concejal Viñas, tiene la palabra.

**Sra. Viñas:** Hay una modificación en el artículo 193º, cuando habla de la exención de la Tasa de Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, la modificación que nosotros estamos planteando en el inciso ñ), es que le damos la exención a los inmuebles donde funcionen entidades de bien público, es decir el cambio es “propietarios” por “donde funcionen”, porque hay muchos casos donde las entidades no son dueñas del inmueble, así que en este caso estamos extendiendo la exención para aquellos que estén pagando un alquiler, eso es el artículo 93º, y después en el artículo 206º -esto obra en Secretaría, señor Presidente- así como también en el inciso 206º, son los requisitos para ser beneficiarios de exenciones, agregamos un inciso 4º, donde estas entidades mencionadas anteriormente puedan convenir con la Municipalidad un convenio para permitir la contraprestación, becas para la utilización de sus servicios, etc., como contraprestación justamente de esta exención. En realidad debo decir que en la práctica esto se hace sin Ordenanza, lo estamos modificando ahora.

**Sr. Presidente:** En particular: artículo 1º, con las incorporaciones solicitadas por la concejal Viñas, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, aprobado; artículo 4º, de forma. Aprobado en general y en particular por mayoría. Expediente 1828-D-99, Ordenanza Impositiva, que consta de cuatro artículos. Sírvanse marcar sus votos en general: aprobado. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, aprobado; artículo 4º, de forma. Aprobado en general y en particular por mayoría con el voto negativo del Bloque Justicialista y del Bloque de Acción Marplatense.

*-Efectuada la votación nominal en general y en particular de ambos expedientes, la misma arroja el siguiente resultado. Votan por la afirmativa los concejales Argüeso, Baragiola, Dupont, Galarreta, García Conde, González, Goyer, Irigoín, Katz Jora, Malaguti, Pagni, Patricia Tomás Luzzi, Viñas y los mayores contribuyentes: Ara, Fernández, García, Herro, Medina, Masiá, Nieto Sandoval, Palazzo, Piñero, Puglisi, Rizzi, Senatore. Total: 25 votos. Votan por la negativa los concejales Anastasia, de la Reta, Gauna, Pulti, Quiroga, Rodríguez Facal, Salas, Sancisi, Vismara, Worschitz y el mayor contribuyente Possin. Total: 11 votos.*

- 4 -

#### NOMINACIÓN FIRMANTES DEL ACTA

**Sr. Presidente:** Resta designar un concejal y un mayor contribuyente para la firma del Acta respectiva. Concejal de la Reta, tiene la palabra.

**Sr. de la Reta:** Propongo a la concejal Tomás Luzzi.

**Sr. Presidente:** Concejal Katz, tiene la palabra.

**Sr. Katz:** Propongo a la mayor contribuyente Julia García.

**Sr. Presidente:** Quedan designados entonces la concejal Tomás Luzzi y la mayor contribuyente Julia García para la firma del Acta. No habiendo más asuntos que tratar se levanta la Asamblea.

*-Es la hora 12:04*

Carlos José Pezzi  
**Secretario**

Roberto Oscar Pagni  
**Presidente**

Julia García  
**Mayor Contribuyente**

Patricia Tomás Luzzi  
**Concejal**

**APÉNDICE****Disposiciones Sancionadas****Ordenanzas:**

O-7276: Modificando la Ordenanza Fiscal vigente que regirá en el Ejercicio 2000. (Sumario 3)

O-7277: Modificando la Ordenanza Impositiva vigente que regirá en el Ejercicio 2000. (Sumario 3)

**INSERCIONES****ORDENANZAS**

-Sumario 3-

**FECHA DE SANCIÓN** : 9 de diciembre de 1999**NÚMERO DE REGISTRO:** O-7276**EXPEDIENTE H.C.D. N°** : 1827**LETRA****D****AÑO**

1999

**ORDENANZA**

**Artículo 1º** .- Modifícase el artículo 81º, el inciso ñ) del artículo 193º, el inciso e) del artículo 198º, el apartado 3) del inciso a) y el apartado 3) del inciso ñ) del artículo 206º de la Ordenanza Fiscal vigente (t.o. Decreto 1213/99), los que quedarán redactados de la siguiente forma:

**“Artículo 81º** .- En la limpieza, higiene, desinfección y/o desinfección de los predios y otros bienes, la obligación del pago estará a cargo de:

- a) Los titulares de dominio de los inmuebles, con exclusión de los nudos propietarios.
- b) Los usufructuarios.
- c) Los poseedores a título de dueño.
- d) Las personas físicas o jurídicas de derecho público o privado que, en razón de su actividad, realicen roturas en suelos de tierra de calles o calzadas.

En los demás casos la obligación del pago estará a cargo del titular del bien o quien solicite el servicio, según corresponda.”

**“Artículo 193º** .- Estarán exentos de la Tasa por Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública:

a) De pleno derecho ...

ñ) Los inmuebles donde funcionen entidades de bien público, cuyo objetivo principal sea propender a la habilitación, rehabilitación, tratamiento y educación de personas con deficiencia o discapacidad o enfermas; asimismo cuando sea el de protección, rehabilitación y educación de personas en estado de desamparo.

El citado beneficio procederá cuando las entidades desarrollen las actividades “específicas citadas sin fines de lucro, previo informe favorable de la Secretaría de Calidad de Vida.”

**“Artículo 198º** .- Estarán exentos de los Derechos de Oficina:

a) De pleno derecho los Estados Nacionales ...

e) De los derechos establecidos en el inciso 81) del artículo 26º de la Ordenanza Impositiva, los agentes que cumplan en forma exclusiva funciones de conductor de vehículos oficiales en las instituciones que a continuación se detallan: Departamento de Bomberos Mar del Plata, Bomberos Voluntarios Sierra de Los Padres, Policía de la Provincia de Buenos Aires, Municipalidad de General Pueyrredon.

Toda solicitud referida al presente inciso deberá estar avalada por la institución correspondiente.”

**Artículo 206º** .- Para ser beneficiario de las presentes exenciones deberán cumplimentarse los siguientes requisitos:

“a) PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS:

“3. El peticionante o su cónyuge deberá ser contribuyente de una sola propiedad inmueble, con una única unidad funcional, que deberá habitar en forma permanente y cuya valuación fiscal no supere la suma de PESOS SESENTA MIL (\$ 60.000.-). Si el solicitante fuera condómino y reuniera todos los requisitos precedentes el beneficio será del cincuenta por ciento (50%).”

“ñ) SALAS CINEMATOGRAFICAS Y TEATRALES:

3. Para los casos de la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene, la exención estará referida a los gravámenes sobre los ingresos provenientes de la actividad cinematográfica y/o teatral exclusivamente.”

**Artículo 2º** .- Incorpórase como apartado 4) al inciso c) del artículo 206º de la Ordenanza Fiscal vigente (t.o. Decreto 1213/99) el siguiente:

**“Artículo 206º** .- Para ser beneficiario de las presentes exenciones deberán cumplimentarse los siguientes requisitos:

c) INSTITUCIONES BENÉFICAS:

4.- En el caso del inciso ñ) del artículo 193º, las entidades deberán suscribir con la Municipalidad un convenio mediante el cual se comprometan a brindar, como contraprestación, becas para la utilización de sus servicios.”

**Artículo 3º** .- Las modificaciones introducidas por la presente tendrán vigencia a partir del Ejercicio Fiscal 2000.

**Artículo 4º** .- Comuníquese, etc.

-Sumario 3-

**FECHA DE SANCIÓN** : 9 de diciembre de 1999

**NÚMERO DE REGISTRO:** O-7277

**EXPEDIENTE H.C.D. N°** : 1828

**LETRA** D

**AÑO** 1999

### ORDENANZA

**Artículo 1º** .- Modifícase el primer párrafo del inciso g) y el inciso i) del artículo 11º, el inciso i) del artículo 14º, el inciso a) del artículo 17º, el artículo 21º, el apartado 1) del inciso b) y el último párrafo del artículo 25º, los incisos 5), 8), 11), 12), 87) del artículo 26º, el apartado l) del inciso 1) del artículo 37º, el inciso c) del artículo 64º y el artículo 67º de la Ordenanza Impositiva Vigente (t.o. Decreto 1214/99), los que quedarán redactados de la siguiente forma:

“**Artículo 11º** .- Por los avisos o letreros que avancen o no sobre la vía pública y/o lugares de acceso público por cada uno, y demás modalidades descriptas, se abonará:

ZONAS	A-C	B	C-I	D
a)...				
g) Stand publicitario, exposición publicitaria o kioscos promocionales, por m2. o fracción:				
1) Por semana .....	223,00	223,00	223,00	223,00
2) Por mes .....	675,95	675,95	675,95	675,95
A partir de los 30 m2 el derecho excedente se reducirá en un 30% y a partir de los 50 m2 en un 50%.				
Los importes finales (con sus correspondientes descuentos) se reducirán en un 30% cuando los mismos se desarrollen dentro de las zonas correspondientes a las Unidades Turísticas Fiscales, excepto en el sector de playa pública.				
Exposición publicitaria de rodados: ...				
h) Proyección de avisos o películas ...				
i) Por cada persona de particular o disfraz o con vestimenta alegórica o promotor, haciendo propaganda en la vía pública, por semana.....\$				
Cuando la actividad se desarrolle dentro de las zonas correspondientes a las Unidades Turísticas Fiscales, excepto en el sector de playa pública, los valores se reducirán en un 50%.				
En el período comprendido entre el 30 de abril y el 30 de junio y entre el 1º de agosto y el 14 de diciembre el valor se reducirá en un 40%.”	83,15	83,15	83,15	83,15

“**Artículo 14º** .- Por cada letrero o anuncio de carácter ocasional que se coloque en la vía pública o sea visible desde ésta, se abonarán:

a) Por cada anuncio ....

i) Banderas en playas por cada una y por cada temporada..... \$ 40,00”

“**Artículo 17º** .- La distribución podrá efectuarse conforme a lo determinado en la Ordenanza General N° 197 y reglamentaciones y se abonará:

a) Por repartidor, por semana o fracción y por persona..... \$ 84,00

Cuando la actividad se desarrolle dentro de la zona correspondiente a las Unidades Turísticas Fiscales, excepto en los sectores de playa pública, el valor se reducirá en un 50%.

En el período comprendido entre el 30 de abril y el 30 de junio y entre el 1º de agosto y el 14 de diciembre el valor se reducirá en un cuarenta por ciento (40%).

b) Por la distribución en salas .....

**Depósito de Garantía y Autorizaciones Especiales:**

“**Artículo 21º** .- Las personas físicas o ideales que realicen publicidad en nombre propio o de terceros y que no tengan habilitación en el Partido de General Pueyrredon deberán efectuar un depósito de garantía de acuerdo a las reglamentaciones vigentes que podrá ser:

De ..... \$ 323,45  
Hasta ..... \$ 1.858,54

Cuando la actividad se desarrolle en la zona de playas, sus accesos o unidades turísticas fiscales, se requerirá la autorización previa de la Dirección de Recursos Turísticos.”

“**Artículo 25º** .- Por la inspección veterinaria de los productos que seguidamente se detallan, se abonará:

- a) La inspección de ....  
b) La inspección veterinaria de huevos, productos de caza, pescados y mariscos provenientes del Partido y siempre que la fábrica o establecimiento no cuente con una inspección sanitaria nacional:  
1) Huevos, la docena ..... \$ 0,009  
2) Productos de caza ....

Por informe técnico profesional en establecimientos que elaboren, expendan y/o posean depósitos de alimentos, referente a las condiciones estipuladas y de funcionamiento en sus aspectos higiénico – sanitarios, a solicitud del contribuyente, se abonarán las siguientes tasas:

- 1) Establecimientos hasta 100 m2. .... \$ 26,00  
2) Establecimientos hasta 200 m2 ..... \$ 52,00  
3) Establecimientos con más de 200 m2 ..... \$ 104,00”

“**Artículo 26º** .- Por gestiones, trámites y actuaciones administrativas se abonarán los derechos que por cada servicio se indica a continuación:

- 1) Análisis y registro de ...  
5) Toma de muestra:  
a) A solicitud del contribuyente ..... \$ 10,00  
b) Por inscripción de producto ..... \$ 10,00  
8) Inscripción de productos de:  
a) Venta al mostrador, sin rotular, por producto ..... \$ 5,00  
b) Venta rotulado, por producto ..... \$ 10,00  
11) Legalización y registro de certificado de manipulador de alimentos por cursos dictados en otros ámbitos:  
a) Por original (por un período de tres años) ..... \$ 15,00  
b) Por duplicado ..... \$ 10,00  
c) Por renovación ..... \$ 10,00  
12) Comisos a solicitud del contribuyente y/o resolución del Tribunal Municipal de Faltas, según corresponda  
a) En el lugar ..... \$ 25,00  
b) Con transporte hasta 500 kg. .... \$ 50,00  
c) Con transporte de más de 500 kg. .... \$ 100,00  
d) Por transporte cedido por el contribuyente ..... \$ 25,00  
87) Solicitud de inscripción de empresas para limpieza de frentes y/o techos de edificios por el sistema de arenado o similares ..... \$ 50,00  
Por el permiso de iniciación de trabajos de limpieza de frentes y/o techos por el sistema de arenado o similares:  
a) Edificios de planta baja ..... \$ 10,00  
b) Por cada piso superior ..... \$ 3,00”

“**Artículo 37º** .- Por la ocupación de la vía pública y otros lugares del dominio público, se abonarán los siguientes derechos:

- 1) Anualmente:  
a) Columnas y soportes ...  
l) 1) Por el tendido de red aérea y/o subterránea en espacios públicos, con cables conductores, alambres, tensores o similares, por metro lineal y por unidad de elemento tendido ..... \$ 0,30  
2) Por el tendido de redes subterráneas en espacios públicos, con cañerías poliducto (haz de tubos), conductos de distribución o similares, por metro lineal y por caño, tubo o conducto de un diámetro de 100 mm. .... \$ 1,00

El valor anterior se ajustará proporcionalmente de acuerdo con las variaciones de los diámetros de las instalaciones de que se trate. Para el caso de poliductos (haz de tubos) unidos por nervaduras del mismo

material, sin importar su disposición espacial, el derecho se determinará en función del diámetro de cada tubo y de la cantidad de tubos a instalar.”

“**Artículo 64°** .- Por las actividades que se realizan en el dispensario antirrábico, se cobrarán las siguientes tasas:

- a) Internación para observación ...  
c) Identificación de animales ..... \$ 10,00”

“**Artículo 67°** .- Por cada vehículo o animal o por mercadería u otros elementos retirados de la vía pública, o de espacios públicos o privados, en contravención, se abonará por día en concepto de derecho de depósito y sin perjuicio de la multa por contravenciones que pudiera corresponderle:

- 1) Vehículo automotor, acoplado o semi remolque ..... \$ 5,00  
2) Vehículo de tracción a sangre ..... \$ 4,31  
3) Motocicletas, motonetas, motofurgón, bicicletas, triciclos o carros de mano \$ 1,32  
4) Mercadería u otros elementos por m3 ..... \$ 0,70  
5) Por cada animal grande: yeguarizos, vacunos, mulares o porcinos ..... \$ 33,96  
6) Ovinos y caprinos, por cada animal ..... \$ 17,01  
7) Por materiales de construcción y afines por m3 .....\$ 22,61  
8) Por cada cartel de publicidad y otros elementos afines, por cada m2 ..... \$ 3,41

Para los vehículos comprendidos en los incisos 1), 2) y 3) el monto máximo a abonar no podrá superar la suma de PESOS DOSCIENTOS (\$ 200.-).”

**Artículo 2°** .- Incorporáanse los incisos f) y g) al artículo 4°, el apartado 4) al inciso e) y los apartados 3) y 4) al inciso j) del artículo 11°, el apartado g) al inciso 94), los incisos 111 bis) y 119 bis) al artículo 26° de la Ordenanza Impositiva vigente (t.o. Decreto 1214/99), los que quedarán redactados de la siguiente forma

“**Artículo 4°** .- Por la prestación de los servicios correspondientes al presente Capítulo, se establecen por cada tratamiento de desinfectación o desinfección las siguientes tasas:

- a) Por vehículo de transporte ...  
f) Desrodentización de terrenos baldíos:  
1) Hasta 100 m2 ..... \$ 6,00  
2) Por cada m2 excedente ..... \$ 0,15  
g) Desrodentización de viviendas:  
1) Hasta 100 m2 ..... \$ 7,50  
2) Por cada m2 excedente ..... \$ 0,30”

“**Artículo 11°** .- Por los avisos o letreros que avancen o no sobre la vía pública y/o lugares de acceso público por cada uno y demás modalidades descriptas, se abonará:

ZONAS	A-C	B	C-I	D
a) Iluminado por m2 o fracción ...				
e) Estructura representativa o medianera pintada por m2 o fracción: 1) Por año .....				
4) Por mes o fracción .....	15%	15%	15%	15%
j) Cartelera colocada a la altura de o sobre techos, azoteas o terrazas, ocupada con propaganda por m2 o fracción: 1) Por año o fracción ...				
3) Por trimestre o fracción .....				
4) Por mes o fracción .....	35%	35%	35%	35%
	15%	15%	15%	15%

“**Artículo 26°** .- Por gestiones, trámites y actuaciones administrativas se abonarán los derechos que por cada servicio se indica a continuación:

- 1) Análisis y registro ...  
94) Confección, copia o certificado de planos:  
a) Por cada copia ...

g) Certificado expedido a solicitud del interesado .....	\$	5,00
111bis) Por visación de prefactibilidad de proyectos de interés social .....	\$	50,00
119bis) Por la información que se suministra a terceros, contenida en la base de datos del Ente Municipal de Turismo, respecto de los variados rubros de información turística (hotelería, gastronomía, servicios, estadísticas, etc.):		
a) Por campo de base de datos del sistema a empresas e instituciones privadas con fines de lucro, el campo .....	\$	0,15
b) Por dato de base de datos de series de tiempo y/o de corte transversal, producto de investigaciones del Ente Municipal de Turismo, a empresas o instituciones con fines de lucro, el dato .....	\$	0,30"

**Artículo 3º** .- Las modificaciones introducidas por la presente tendrán vigencia a partir del Ejercicio Fiscal 2000.

**Artículo 4º** .- Comuníquese, etc.